

La verdad sobre Doe Run Perú: cómo incumplir obligaciones ambientales y demandar al Estado por ello

La Oroya

Asentada a 3750 m.s.n.m. Su estratégica proximidad con la capital del Perú -176 Km.- facilita el comercio y la industria, así como el transporte del mineral hacia el puerto del Callao.



1922

El Complejo Metalúrgico de La Oroya, fue instalado por la empresa estadounidense Cerro de Pasco Copper Corporation.



1974

Juan Velasco Alvarado nacionaliza el Complejo en 1974 pasando a ser propiedad de CENTROMIN PERÚ S.A, empresa que lo operó entre 1974 y 1997.



En el gobierno de Alberto Fujimori, se priorizó la transferencia de todas las operaciones de CENTROMIN y se vendió el Complejo Metalúrgico de La Oroya de manera independiente, bajo el nuevo nombre de METALOROYA.



1997

Doe Run Company, a través de su subsidiaria Doe Run Perú, adquirió el Complejo Metalúrgico de La Oroya. Esta empresa estadounidense, es conocida porque su único dueño, Ira Leon Rennert, estaría considerado como el contaminador privado más grande de Estados Unidos.

1996

De acuerdo a las exigencias ambientales de 1993, CENTROMIN presentó su PAMA -Programa de Adecuación y Manejo Ambiental- ante el Ministerio de Energía y Minas, el mismo que fue aprobado por esta autoridad y que debía ser ejecutado, por la empresa adquirente del complejo metalúrgico.

■ Doe Run Perú, a pesar de haber asumido el compromiso de cumplir con todas las exigencias del PAMA, desde un inicio mostró poca voluntad para invertir en la modernización del complejo metalúrgico y para honrar sus obligaciones ambientales, generando daños muy severos a la salud de la población de La Oroya.

■ El PAMA tenía un plazo de ejecución de 10 años. Doe Run Perú no sólo incumplió, sino que solicitó 04 modificaciones:

1999

Resolución Ministerial N° 178-99-EM/DGM en relación al Tratamiento Agua Madre.

2001

Resolución Ministerial N° 133-01-EM/DGAA en relación al Tratamiento de Efluentes Líquidos.

2002

Resolución Ministerial N° 028-2002-EM/DGAA con relación al Tratamiento de Efluentes Líquidos.

2004

Resolución Ministerial N° 101-2004-MEM/DGM, declarada improcedente.

2005

Un oportuno Decreto Supremo N° 046-2004-EM "Establecen disposiciones para la Prórroga Excepcional de Plazos para el Cumplimiento de Proyectos Medioambientales Específicos contemplados en Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA", de fecha 29 de diciembre del 2004, permitió a Doe Run Perú, el 20 diciembre del 2005, solicitar una primera prórroga para concluir el proyecto Plantas de Ácido Sulfúrico de su PAMA, que vencía en enero del 2007, por 5 años más. Todas las empresas mineras cumplieron con el PAMA, excepto Doe Run Perú.



2005

El CONAM notificó a Doe Run Perú, su condición de macroemisora de los contaminantes dióxido de azufre, material particulado y plomo en la ciudad de La Oroya, responsabilizándolo por más del 99% de los contaminantes que se emitían al aire. Fuente: Carta N° 2638-2005-CONAM/PCD.

2006

El 29 de mayo, el Ministerio de Energía y Minas le concedió a Doe Run Perú una prórroga excepcional de 2 años y 10 meses, a través de la Resolución Ministerial N° 257-2006-MEM/DM, y le amplió el plazo de ejecución del proyecto Planta de Ácido Sulfúrico del PAMA, hasta octubre del 2009.

2010

A comienzos de junio, Doe Run Perú le plantea al Gobierno peruano una nueva agenda de cuatro puntos:

1. Modificar el contrato de privatización para "blindar" a sus accionistas y afiliadas ante las denuncias sobre responsabilidad ambiental y así librarse de los juicios que tiene en el exterior.
2. Fraccionar su deuda tributaria que supera los 760 millones de soles.
3. Tolerancia en las exigencias de los estándares ambientales hasta la conclusión del proyecto del Circuito de Cobre y de la Planta de Ácido Sulfúrico de Cobre, que originariamente debían estar concluidos en el 2008.
4. Que el gobierno exonere a la empresa de todas las multas que le ha impuesto el OSINERGMIN por incumplir los compromisos establecidos en el último año.

2009

OCTUBRE

El Complejo Metalúrgico de La Oroya, dependía directamente de la entrega de concentrados por parte de las mineras de la región. En junio paralizó sus operaciones pues los bancos le cerraron sus líneas de crédito a Doe Run Perú, las empresas dejaron de proveerle concentrados a crédito y al no tener (aparentemente) fondos para invertir (comprar) no pudo seguir produciendo los minerales.

27 DE JULIO

Se cumplió el plazo de 10 meses que le otorgó el Estado peruano a la empresa Doe Run Perú para reiniciar sus operaciones y presentar documentos que acrediten el financiamiento del PAMA. Como incumplió, el 28 de julio del 2010, el presidente Alan García anunció la cancelación de la licencia de funcionamiento del Complejo Metalúrgico de La Oroya.



2010

29 DE ENERO

La Sociedad Nacional de Minería, separó del gremio minero energético a Doe Run Perú. "La actitud que Doe Run Perú ha asumido en los últimos meses, transgrede los principios éticos de nuestro código de conducta. Pues desde marzo del 2009, no han demostrado con hechos concretos, su voluntad de cumplir con sus compromisos ambientales adquiridos en el PAMA, sus obligaciones con el país, sus trabajadores, la población de La Oroya y sus acreedores".

En aras de preservar los derechos de los trabajadores y no generar una crisis social mayor, el Estado peruano ha sido permisivo y ha cedido a las presiones de la empresa Doe Run Perú, autorizándole modificar y prorrogar el cumplimiento de su PAMA.

Ceder nuevamente y permitir que Doe Run Perú vuelva a contaminar legalmente desde el complejo metalúrgico, implicaría la renegociación del PAMA. Nuevos plazos y condiciones, como premio por todos sus incumplimientos.

Problemática de Salud Ambiental en La Oroya

■ Doe Run Perú, emitía al ambiente, las 24 horas del día, 1067 toneladas métricas de gases tóxicos cargados de plomo, cadmio, arsénico, dióxido de azufre y otros metales pesados. Fuente: CONAM

■ Las secuelas van desde el deterioro irreversible del

sistema respiratorio, diferentes tipos de cáncer, efectos adversos en el sistema reproductivo, en el desarrollo y daños a órganos vitales; hasta cambios de conducta, en la actividad cerebral y el agotamiento permanente, sobre todo en niños y niñas menores de 6 años.

■ Los primeros estudios de plomo en sangre a niños de La Oroya, realizados por el Ministerio de Salud en 1999, arrojaron resultados escalofriantes: el 99.1% de los niños sobrepasaron el límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud de 10 µg/dl (microgramos por decilitro), teniendo con promedio

de 33.6 µg/dl y encontrándose un caso de 79.9 µg/dl.

■ Doe Run Perú es responsable, de por lo menos, una generación de oríños afectados por la contaminación que generó, bebés que nacieron con plomo transmitido por sus madres vía placenta.



A lo largo de estos años, se ha forjado una perversa dependencia económica hacia el complejo metalúrgico, pues a la vez que ha permitido el desarrollo y crecimiento de la ciudad -aunque de manera desordenado y no planificado- ha sido su pan y su veneno.



MOSAO

El Movimiento por la Salud de La Oroya -MOSAO-, es un organización creada en La Oroya, el 22 de abril del 2002. Está formado por pobladores, algunos de los cuales integran otros movimientos sociales en La Oroya, que han venido denunciando la afectación a la salud, por la contaminación del complejo metalúrgico. Defienden su derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano. En La Oroya, son

vistos como antiminereros y enemigos de los trabajadores, y por ello han sido víctimas de hostigamientos, amenazas y maltratos; aún así, siguen apostando por una metalurgia responsable y continúan denunciando la violación a sus derechos humanos en salud.

El MOSAO ha contado con el apoyo y acompañamiento de la Mesa Técnica, formada por un grupo de instituciones, que ha contribuido con información clave sobre los graves impactos ambientales y sociales en La Oroya.

Doe Run Perú y el INDECOPI

El 04 DE AGOSTO DEL 2009, Doe Run Perú, argumentando una crisis financiera que lo estaba llevando a la quiebra, se declaró en insolvencia y acudió al INDECOPI para pasar por un proceso concursal. Esta acción, puso una vez más al Estado peruano, en la delicada posición de tener que defender los derechos de los trabajadores del Complejo Metalúrgico de La Oroya, por encima de los compromisos ambientales nuevamente incumplidos por Doe Run Perú. Es así como en octubre, obtuvo un nuevo plazo de 30 meses para cumplir con el PAMA a otro de 10 meses para obtener el financiamiento.

La protección de INDECOPI, implicaba que ningún acreedor podía iniciar acciones legales que embarguen las cuentas de Doe Run Perú o rematen sus activos para cobrar sus acreencias; y se debía formar una Junta de Acreedores, incluidos los trabajadores, que podía solicitar la administración de la empresa, reestructurarla o liquidarla.

Sobre Ira Rennert, el Diario El Comercio reveló que "hasta el año 2001 sus empresas en Estados Unidos acumularon US\$ 900 millones en multas por incumplimientos ambientales, los cuales no pagaba al declarar cada una de sus empresas multadas en bancarrota y luego cambiarle de nombre".

Formada la Junta de Acreedores, se presentó DOE RUN CAYMAN (empresa afiliada a Doe Run Perú) con el 59% de las acreencias, solicitando presidir la Junta. Esta estrategia le permitía a RENCO GROUP dominar la Junta de Acreedores y decidir por la reestructuración.

El Consorcio Minero S.A. -CORMIN-, apeló ante el Tribunal del INDECOPI para que no se le reconozca la acreencia a Doe Run Cayman. El tema se iba resolver el pasado 06 DE OCTUBRE DE 2011, en Audiencia Pública, sin embargo, la reunión se suspendió porque habrían recusado a 02 miembros de la Sala de Defensa de la Competencia N° 1, que estaban llevando el caso. Hasta la fecha no se toman decisiones.

DOE RUN PERÚ SE VALE DEL TLC PARA DEMANDAR AL ESTADO PERUANO

Amparado en el capítulo de inversiones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, el 7 de abril del 2011, Renco Group demandó al Estado peruano ante el CIADI -Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones-, por US\$ 800 millones. Argumentaron un supuesto incumplimiento del Estado peruano, en la negativa de remediar los suelos de La Oroya y alrededores, como se comprometió legalmente y el desconocimiento de su responsabilidad ante las demandas interpuestas por los ciudadanos de La Oroya.

Doe Run Perú demostró una vez más de lo que es capaz, activando todos los mecanismos posibles a nivel internacional, para poder seguir aplicando sus infimas políticas ambientales, financieras y de salud pública.

Renco Group argumentó que Doe Run Perú había recibido "un trato injusto e inequitativo" del Gobierno peruano y que no había

gozado de "protección y seguridad" como inversionista de capitales estadounidenses que exige el tratado.

Un laudo arbitral beneficioso, es decir una sentencia favorable a Doe Run Perú, además de lo perjudicial en términos económicos por la magnitud de la indemnización, sentaría un mal precedente en el Perú.

Con la demanda ante el CIADI, Doe Run Perú a través de Renco Group buscaría ejercer presión al Gobierno peruano para que ceda y flexibilice nuevamente sus compromisos ambientales y financie la millonaria deuda que tiene ante SUNAT.

En los últimos 5 años, la industria minera ha ganado miles de dólares, la única empresa a la que le fue mal, fue a Doe Run Perú, pese al alto precio de los metales.

El PAMA tiene por finalidad que los titulares de la actividad reduzcan sus niveles de contaminación. Para ello se debe asegurar en plazos fijos e improrrogables el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Los impactos ambientales de la estatal CENTROMIN fueron asumidos por el Estado peruano, a través de Activos Mineros. Quien se responsabilizaría por la "remediación" de los suelos de La Oroya.